



Municipio Bolivariano Falcón, Estado
Falcón.

**CLASIFICADOR ARMONIZADO DE
ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y
LÍMITES PARA LAS ALÍCUOTAS Y LOS
MÍNIMOS TRIBUTARIO.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AFORO	M.T.
2.1.01	INDUSTRIA DE LA CARNE	1	20
2.1.02	INDUSTRIAS LÁCTEAS	1	20
2.1.03	INDUSTRIA DE CONSERVACIÓN DE FRUTAS, HORTALIZAS Y SIMILARES	1	20
2.1.04	FABRICACIÓN DE ACEITES Y GRASAS ANIMALES Y/O VEGETALES	1	20
2.1.05	INDUSTRIAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIVERSOS PARA EL CONSUMO HUMANO	1,7	20
2.1.06	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS Y DEMAS PRODUCTOS PARA EL CONSUMO ANIMAL	1,7	20
2.1.07	FABRICACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	2,5	20
2.1.08	FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS OBTENIDAS POR DESTILACIÓN DE ESPECIES VEGETALES NACIONALES)	3	20
2.1.09	FABRICACIÓN DE LAS DEMAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y LICORES	4	20
2.1.10	MANUFACTURA DE TABACO, CIGARRILLOS Y DERIVADOS	5	20
2.1.11	INDUSTRIAS TEXTIL	1,5	20
2.1.12	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y DEMAS ACCESORIOS DE VESTIR	1,5	20
2.1.13	INDUSTRIA DEL CUERO NATURAL, SINTÉTICOS Y CONEXAS.	1,5	20
2.1.14	FABRICACIÓN DE CALZADO, ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA	1,5	20
2.1.15	INDUSTRIAS DE LA MADERA Y CORCHO	1,5	20
2.1.16	FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN Y PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS	1,5	20
2.1.17	INDUSTRIA DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, EDITORIAL Y ARTES GRÁFICAS	1	20
2.1.18	FABRICACIÓN DE ENVASES, EMPAQUES, EMBALAJES	1	20
2.1.19	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS A PARTIR DE LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO DEL CAUCHO Y PLÁSTICO.	1,5	20
2.1.20	INDUSTRIAS QUÍMICAS	1,5	20
2.1.21	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO.	1	20
2.1.22	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE HIGIENE, COSMÉTICOS Y OTROS	1,5	20
2.1.23	INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	3	20
2.1.24	INDUSTRIA METALÚRGICA Y METALMÉCANICA	1	20

**REFORMA DE LA ORDENANZA SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES,
INDUSTRIALES, DE SERVICIOS O DE NATURALEZA SIMILAR.**



2.1.25	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIAS Y EQUIPOS.	1,5	20
2.1.26	FABRICACIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES E INSTRUMENTOS DE INFORMÁTICA, ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS.	1,5	20
2.1.27	FABRICACIÓN DE MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS E INSTRUMENTOS.	1,5	20
2.1.28	FABRICACIÓN DE MOBILIARIO	2	20
2.1.29	FABRICACIÓN DE UTENSILIOS DE USO INDUSTRIAL Y DOMESTICO	2	20
2.1.30	FABRICACIÓN Y ENSAMBLAJE DE VEHÍCULOS DE MOTOR, REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE	3	20
2.1.31	FABRICACIÓN DE OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	2	20
2.1.32	FABRICACIÓN DE AUTOPARTES Y REPUESTOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES	2	20
2.1.33	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	2	20
2.2.01	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS	2	20
2.2.02	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	2	15
2.2.03	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN	3	15
2.3.01	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS A LA INDUSTRIA PETROLERA, PETROQUÍMICA Y SIMILARES	3	20
3.1.01.01	MAYOR DE MATERIAS PRIMAS Y SIMILARES	1,5	15
3.1.02.01	MAYOR DE ALIMENTOS (FRUTAS Y HORTALIZAS, CARNICERIA, PESQUERIA, REPOSTERIA, PANADERIA, CHARCUTERIA, CONFITERIA)	1,7	15
3.1.02.02	MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	1,7	15
3.1.03.01	MAYOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	3,5	10
3.1.03.02	MAYOR DE CIGARRILLOS, TABACOS Y DERIVADOS	6	10
3.1.04.01	MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, DEL CUERO, SINTÉTICOS, DEL CALZADOS, DEPORTIVOS, PRENDAS, ACCESORIOS DE VESTIR Y CONEXOS	1,5	15
3.1.05.01	MAYOR DE PRODUCTOS Y DERIVADOS DE MADERA, CORCHO Y ARTES GRÁFICAS	1,5	15
3.1.06.01	MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y AFINES	1,5	15
3.1.06.02	MAYOR DE CAUCHOS	1,5	15
3.1.06.03	MAYOR DE PRODUCTOS PLÁSTICOS Y SIMILARES	1,5	15
3.1.07.01	MAYOR DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS DE USO FARMACÉUTICOS Y SIMILARES	1	15
3.1.08.01	MAYOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE, COSMÉTICOS Y OTROS	1,5	15
3.1.09.01	MAYOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, METÁLICOS, NO METÁLICOS Y OTRO	1,5	15
3.1.10.01	MAYOR DE PRODUCTOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DIVERSOS, ASÍ COMO SUS REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,5	15
3.1.11	OTRAS ACTIVIDADES DE COMERCIO AL MAYOR	2	20
3.1.11.01	COMERCIALIZACIÓN DE AVICULTURA EN GENERAL	1	20
3.1.11.02	COMERCIALIZACIÓN CRUSTACEOS, NAUPLIOS, LARVAS, ARTEMIAS Y OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA ACUICULTURA.	1	25
3.1.11.03	COMERCIALIZACIÓN DE PESCA EN GENERAL	1	20
3.1.11.04	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRICULOS Y PECUARIOS.	1	20

**REFORMA DE LA ORDENANZA SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES,
INDUSTRIALES, DE SERVICIOS O DE NATURALEZA SIMILAR.**

3.1.11.05	COMERCIALIZACIÓN DE SAL MARINA.	1	25
3.2.01.01	DETAL DE MATERIAS PRIMAS Y SIMILARES	1,5	20
3.2.02.01	DETAL DE ALIMENTOS (FRUTAS Y HORTALIZAS, CARNICERIA, PESCADERIA, REPOSTERIA, PANADERIA, CHARCUTERIA, CONFITERIA)	1,7	20
3.2.02.02	DETAL DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	1,7	20
3.2.03.01	DETAL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	3,5	20
3.2.03.02	DETAL DE CIGARRILLOS, TABACOS Y DERIVADOS	6	20
3.2.04.01	DETAL DE PRODUCTOS TEXTILES, DEL CUERO, SINTÉTICOS, DEL CALZADOS, DEPORTIVOS, PRENDAS, ACCESORIOS DE VESTIR Y CONEXOS	2	20
3.2.05.01	DETAL DE PRODUCTOS Y DERIVADOS DE MADERA, CORCHO Y ARTES GRÁFICAS	2	20
3.2.06.01	DETAL DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y AFINES	2,5	20
3.2.06.02	DETAL DE CAUCHOS	2	20
3.2.06.03	DETAL DE PRODUCTOS PLÁSTICOS Y SIMILARES	2	20
3.2.07.01	DETAL DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS DE USO FARMACÉUTICOS Y SIMILARES	1	15
3.2.08.01	DETAL DE PRODUCTOS DE HIGIENE, COSMÉTICOS, QUINCALLERIA Y OTROS	1,7	20
3.2.09.01	DETAL DE MATERIALES Y PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, METÁLICOS, NO METÁLICOS Y OTROS	2	20
3.2.10.01	DETAL DE PRODUCTOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DIVERSOS, ASÍ COMO SUS REPUESTOS Y ACCESORIO	2	20
3.2.10.02	DETAL DE VEHÍCULOS	3	20
3.2.10.03	DETAL REPUESTOS Y ACCESORIOS	2	20
3.2.11.01	DETAL DE MUEBLES, ARTEFACTOS Y ARTÍCULOS PARA LA INDUSTRIA, COMERCIO Y DOMÉSTICOS	2	20
3.2.12	DETAL DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DIVERSOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, DE ENERGÍA SOLAR, ASÍ COMO SUS REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES	3	20
3.2.13	DETAL DE PRODUCTOS Y ARTEFACTOS DIVERSOS EN GENERAL	3	20
3.2.14.01	DETAL DE PRODUCTOS Y ARTÍCULOS Y MATERIALES DIVERSOS PARA ANIMALES.	2	20
3.2.14.02	DETAL DE ALIMENTO PARA ANIMALES	1,7	20
3.2.14.03	VENTA DE JOYAS, RELOJES Y PIEDRAS PRECIOSAS	6	20
3.2.14.04	SUPERMERCADOS, HIPERMERCADOS, AUTOMERCADOS...	2,5	20
3.2.14.05	TIENDAS POR DEPARTAMENTO	2,5	20
3.2.15	OTRAS ACTIVIDADES DE COMERCIO AL DETAL NO ESPECIFICADAS EN LOS SUB-RAMOS ANTERIORES	3	20
3.2.15.01	VENTA DE FLORES, HELADOS, PAPELERIA Y AFINES.	1,7	20
3.3.01	SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADAS ALCOHÓLICAS	2,5	20
3.3.02	SERVICIO DEPORTIVO, DE RECREACIÓN Y EVENTOS	3	20
3.3.03	JUEGOS Y APUESTAS LICITAS Y/O AGENCIAS DE LOTERIAS Y OTROS	3	20
3.3.04	HOTELES Y POSADAS	2	20
3.3.05	PENSIONES Y AFINES	1,5	20
3.3.06	TRANSPORTE DE PASAJEROS	1,5	20

**REFORMA DE LA ORDENANZA SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES,
INDUSTRIALES, DE SERVICIOS O DE NATURALEZA SIMILAR.**

3.3.07	TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE	2	20
3.3.08	SERVICIOS DE ALMACENAJE	2	20
3.3.09	ESTACIONES SURTIDORA DE COMBUSTIBLES	0,25	20
3.3.10	SERVICIOS DE SALUD	1,5	20
3.3.11	SERVICIOS DE ESTÉTICA, BELLEZA Y CUIDADOS PERSONALES	2	20
3.3.12	SERVICIOS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y ESTÉTICA PARA ANIMALES	3	20
3.3.13	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ORNATO Y FUMIGACIÓN	1,7	20
3.3.14	SERVICIOS DE FORMACIÓN, VIGILANCIA Y SERVICIOS DIVERSOS PRESTADOS POR AGENCIAS ESPECIALIZADAS	3	20
3.3.15	SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO	2	20
3.3.16	ARRENDAMIENTOS DIVERSOS DE MAQUINARIAS, EQUIPOS EN GENERAL, CONDOMINIOS Y SIMILARES.	2	20
3.3.17	SERVICIOS RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES	1	20
3.3.18	SERVICIOS DE TECNOLOGÍA Y MEDIOS DE DIFUSIÓN	3	20
3.3.19	SERVICIOS FOTOGRÁFICOS, DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	3	20
3.3.20	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE ARTEFACTOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS	3	20
3.3.21	SERVICIOS DE MECÁNICA, ELECTRICIDAD, GAS Y SIMILARES.	3	20
3.3.22	BANCOS UNIVERSALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS	3	20
3.3.23	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y SIMILARES.	3	20
3.3.24	SERVICIOS INMOBILIARIOS, DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y ACTIVIDADES DE ÍNDOLE SIMILAR	3	20
3.3.25	SERVICIO DE PUBLICIDAD	3	20
3.3.26	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A LA INDUSTRIA PETROLERA.	2,5	20
3.3.27	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A LA INDUSTRIA GASÍFERA Y PETROQUÍMICA.	3	20
3.3.28	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REMODELACIONES MENORES Y ADECUACIONES DE OBRAS CIVILES	3	20
3.3.29	SERVICIOS DE ASESORÍAS PROFESIONALES Y TÉCNICAS	3	15
3.4.01	ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS Y DE ÍNDOLE SIMILAR NO ESPECIFICADAS EN EL CLASIFICADOR DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	3	25
3.4.01.02	SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADAS NO ALCOHÓLICAS	2,5	20
3.4.01.03	ACADEMIAS DE ENSEÑANZAS.	3	25
3.4.01.04	COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y OTROS TIPOS.	1,7	25
3.4.01.05	CENTROS VELATORIOS	3	25
3.4.01.06	SALAS DE VIDEO JUEGOS	1,7	20
3.4.01.07	ALQUILER DE EQUIPOS PARA PERNOCTAR EN PLAYAS, CAMPOS Y MONTAÑAS Y SIMILARES.	3	25



CAPÍTULO XX DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 123.- Las liquidaciones formuladas por el Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria Municipio Falcón (SAMATFAL) por concepto de multas, tasas, patentes intereses moratorios y otros contenidos en esta Ordenanza, tienen el carácter de título ejecutivo y su cobro, demandará judicialmente siguiendo el procedimiento especial establecido en el Código Orgánico Tributario.

ARTÍCULO 124.- Lo no previsto en esta Ordenanza se regirá por las disposiciones contempladas en el Código Orgánico Tributario.

ARTICULO 125.- Para los efectos de la liquidación de la Patente y tasas correspondientes del año fiscal en curso, se aplicará la presente Ordenanza.

PARÁGRAFO ÚNICO: La liquidación de las declaraciones definitivas y estimadas se hará con aplicación de la presente Ordenanza y los recursos que se interpongan a partir de la vigencia de la misma, se tramitará en cuanto a su procedimiento por estas disposiciones, aunque se refieran a controversias que versen sobre la aplicación de la Ordenanza anterior.

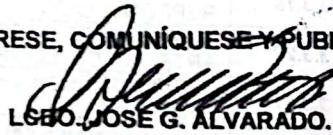
la Ordenanza Sobre Patente de Actividades Comerciales Industriales de Servicios o de Naturaleza Similar. Se deroga cualquier otro Ordenamiento

Jurídico Municipal que sea contrario o con las normas aquí consagradas.

ARTÍCULO 127.- La presente Reforma de la Ordenanza Sobre Patente de Actividades Comerciales Industriales de Servicios o de Naturaleza Similar. Entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal.

Dada, sellada y Firmada en la sede del Concejo del Municipio Falcón, a los 22 días del mes de Diciembre del año 2023, Año 213º de la Independencia, 164º de la Federación.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


LEOBARDO JOSÉ G. ALVARADO.

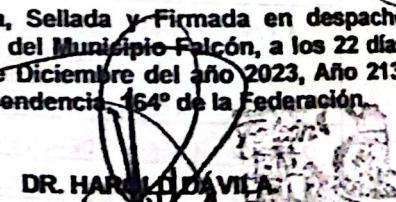
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO
FALCÓN


JOSE COLINA

SECRETARIO MUNICIPAL CONCEJO
MUNICIPAL DEL MUNICIPIO FALCÓN



Refrendada, Sellada y Firmada en despacho del alcalde del Municipio Falcón, a los 22 días del mes de Diciembre del año 2023, Año 213º de la Independencia, 164º de la Federación.


DR. HAROLD DÁVILA G.
ALCALDE
CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO FALCÓN
HAROLD F. DÁVILA G.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE